

# PLAZA DE TOROS DE MADRID

EL DOMINGO, 27 DE ABRIL DE 1930  
se verificará, si el tiempo no lo impide, la

## 1.ª CORRIDA DE ABONO

PRESIDIRÁ LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE

Se lidiarán SEIS TOROS, con divisa azul y encarnada, de la acreditada ganadería de

### DON BERNARDO ESCUDERO

antes **ALBASERRADA**, de Madrid.

#### LIDIADORES

PICADORES.—Juan Molina, Vicente Márquez (Nino); Mariano Sirvent (Moyano), Angel Parra (Parrita), Arturo Serrano; Manuel Suárez (Aldeano chico) y Salustiano Rico (Sevillanito).—*Picadores de reserva:* Antonio Vega y Luis Gómez (Paje); en el caso de inutilizarse los nueve, no podrá exigirse otros.

#### ESPADAS

# Manuel Jiménez (Chicuelo) \* Nicanor Villalta Luis Fuentes Bejarano

BANDERILLEROS.—Antonio Romero (Romerito), Benito Martín (Rubichi) y Narciso Gálvez (Guerrilla); Alfredo Gallego (Morato), Emilio Barriocanal (Civil) y Mariano Herrero (Herrerito); Bonifacio Perea (Boni), Enrique Rufat y José Pérez (Nili).

## La corrida empezará a las CUATRO Y MEDIA en punto

Las puertas de la Plaza se abrirán dos horas antes

La brillante Banda de música del Regimiento de Soboya amenizará el espectáculo tocando las más escogidas piezas de su repertorio  
El apartado de los toros se verificará a las DOCE de la mañana, vendiéndose los billetes para presenciarlo al precio de DOS pesetas

**NOTA.** En cumplimiento de la Real orden de 7 de febrero de 1928, los picadores de tanda no saldrán al redondel hasta que haya sido fijado el toro, lo que se considerará verificado cuando se dé señal de clarín ordenada por el Presidente del espectáculo.  
Se observará con todo rigor cuanto preceptúa el Reglamento aprobado por Real orden de 9 de febrero de 1924, a cuyo efecto se recuerda lo consignado en los artículos 5.º, párrafo segundo: Que los niños que no sean de pecho necesitan billete para entrar en la Plaza.—48, párrafo segundo: Que los espectadores podrán bajar al ruedo después de terminar el espectáculo, utilizando las escaleras o puentes para entrar en la Plaza.—48, párrafo segundo: Que los espectadores tendidos.—Artículos 49, 50, 51 y 98, párrafos primero y segundo: Que los espectadores de tendidos, gradas y andanadas, deberán dirigirse a sus respectivos asientos por frente al número que indique su billete, y no podrán pasar a ocuparle mientras la lidia de cada toro se halle en el último tercio.—Que todos los espectadores permanecerán sentados durante la lidia, quedándoles prohibido, expresamente, tener paraguas o sombrillas abiertos, profirió palabras que ofendan a la moral, tirar cerillas encendidas y quemar papeles u otros combustibles, golpear, pinchar o arrancar al toro las banderillas, si saltare al callejón, y arrojar al ruedo objeto alguno que pueda perjudicar a los lidiadores o interrumpir la lidia.—Que el espectador que se arroja al redondel, será inmediatamente retirado y entregado a la Autoridad, que le impondrá la multa de 50 pesetas la primera vez, castigando la reincidencia con las de 250 ó 500, imponiéndosele el arresto supletorio, en defecto de pago, y entregándosele al Juzgado, por desobediencia, al incurrir en la tercera falta.—Que la Empresa no tendrá obligación de hacer lidiar más toros que los anunciados, aunque hubieren dado poco juego o hubiese sido retirado alguno o varios al corral por haber sido inutilizados en la lidia. Si la inutilización hubiere tenido lugar antes de la salida al redondel, será llevado el toro al corral y sustituido por el sobrero, sin que pase el turno al espada.—Artículos 66, 68 y 106, que preceptúan: Que si todos los picadores se inutilizaran durante la lidia, continuará ésta, quedando suprimida la suerte de varas.—Que en la parte exterior de la puerta de caballos habrá una marca de hierro de la altura fijada en el párrafo segundo del artículo 16, por si fuere necesario, durante la corrida, comprobar la alzada de alguno de aquéllos. (La disposición que se cita dice: Que los caballos tendrán una alzada mínima de 1,45 metros).—Que nadie podrá estar entre barreras, aunque suponga tener o tenga permiso de la Empresa, salvo los Agentes de la Autoridad y los dependientes de la Plaza, y en los sitios que menciona expresamente el Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 de junio de 1928, no se pondrán banderillas de fuego a los toros, aunque éstos no hayan tomado los puyazos reglamentarios, ordenando el Presidente la colocación de cuatro pares enteros de banderillas ordinarias en sustitución de aquéllas; asimismo la Presidencia dispondrá, antes del arrastre del toro, sea colocado sobre sus cuernos una caperuzo o lazo de lienzo negro, flameando para ello un pañuelo encarnado.

### PRECIOS DE LAS LOCALIDADES, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS

| LOCALIDADES                  | SOL                             |       | S. y S. |       | SOMBRA |       | LOCALIDADES                    | SOL                            |       | S. y S. |        | SOMBRA |       |       |       |        |
|------------------------------|---------------------------------|-------|---------|-------|--------|-------|--------------------------------|--------------------------------|-------|---------|--------|--------|-------|-------|-------|--------|
|                              | 5 y 6                           | 4 y 7 | 3 y 8   | 2 y 9 | 1 y 10 | 5 y 6 |                                | 4 y 7                          | 3 y 8 | 2 y 9   | 1 y 10 | 5 y 6  | 4 y 7 | 3 y 8 | 2 y 9 | 1 y 10 |
|                              | Ptas.                           | Ptas. | Ptas.   | Ptas. | Ptas.  | Ptas. |                                | Ptas.                          | Ptas. | Ptas.   | Ptas.  | Ptas.  | Ptas. | Ptas. | Ptas. | Ptas.  |
| TENDIDOS...                  | Barreras.....                   | 6 50  | 8 50    | 15    | 20     | 21    | GRADAS....                     | Delanteras .....               | 6     | 7 25    | 10 50  | 16 50  | 17 50 |       |       |        |
|                              | Contrabarreras .....            | 5 50  | 7 50    | 10 50 | 14 50  | 15 50 |                                | Fila 1.ª .....                 | 4     | 5 50    | 6 50   | 8      | 9     |       |       |        |
|                              | Delanteras, .....               | 5 50  | 7 50    | 10 50 | 14 50  | 15 50 |                                | Filas de la 2.ª a la 4.ª ..... | 4     | 5 50    | 6 50   | 8      | 9     |       |       |        |
|                              | Filas de la 1.ª a la 5.ª .....  | 4 50  | 6 50    | 7 50  | 9 50   | 10 50 |                                | Tablancillos .....             | 4 25  | 5 75    | 7      | 8 50   | 9 50  |       |       |        |
|                              | Filas de la 6.ª a la 11.ª ..... | 4 25  | 6 25    | 7     | 9      | 10    |                                | Balconcillos .....             | 4 25  | 5 75    | 7      | 8 50   | 9 50  |       |       |        |
|                              | Tablancillos, .....             | 4 75  | 6 75    | 8     | 10 25  | 11 25 |                                |                                |       |         |        |        |       |       |       |        |
|                              | Balconcillos, delantera .....   | 4 75  | 6 75    | 8     | 10 25  | 11 25 |                                |                                |       |         |        |        |       |       |       |        |
|                              | Balconcillos, fila 1.ª .....    | 4 25  | 6 25    | 7     | 9      | 10    |                                |                                |       |         |        |        |       |       |       |        |
| Mta. del Toril.              | Sobrepuertas, delantera .....   | 6 50  |         |       |        | 14    | ANDANADAS.                     | Delanteras .....               | 5     | 8 50    |        | 11     |       |       |       |        |
|                              | Sobrepuertas, fila 1.ª .....    | 4 25  |         |       |        | 10    |                                | Fila 1.ª .....                 | 3 50  | 5       |        | 6 50   |       |       |       |        |
| Balconcillos de Meseta ..... |                                 |       |         |       |        |       | Filas de la 2.ª a la 4.ª ..... | 3 50                           | 5     |         | 6 50   |        |       |       |       |        |
|                              | Delanteras .....                | 4 25  |         |       |        |       | Tablancillos .....             | 3 75                           | 5 25  |         | 7      |        |       |       |       |        |
|                              | Filas y Tablancillos .....      | 4     |         |       |        |       | Balconcillos .....             | 3 75                           | 5 25  |         | 7      |        |       |       |       |        |
|                              |                                 |       |         |       |        |       | PALCOS....                     | { Con diez asientos .....      |       |         |        | 150    |       |       |       |        |

Los billetes para esta corrida se venderán el *sábado, 26*, en el despacho establecido en la **calle de la Victoria, 9**, de diez de la mañana a una de la tarde y de cuatro a ocho; los billetes sobrantes se expenderán el *domingo, 27*, día de la corrida, en el citado despacho, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, y en los de la Plaza de Toros, desde las dos y media en adelante, en el caso de que los hubiere.

Se advierte, que después de comprados los billetes, no se admitirán en los despachos sino en el caso de suspenderse la corrida antes de comenzada.—No se pan contraseñas de salida.—Los niños que no sean de pecho necesitan billete.

Sucesor de R. Velasco; Marques de Santa Ana, 11 d.º

